

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ECOPILAS Y UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL S.L., EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES**

En Arrankudiaga, a 10 de agosto de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA, con DNI 5.212.829-V, quien actúa en nombre y representación de LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS (ECOPILAS), domiciliada en Calle Orense, número 62, 28020 de Madrid, con C.I.F. G-82795691, e inscrita en el Registro General de Fundaciones de competencia estatal, del Ministerio de Medio Ambiente, con el número 280008. Actúa en este acto por su condición de Presidente. En adelante, LA FUNDACIÓN ECOPILAS.

De otra parte, D Miguel Angel Herrero Miravalles, con DNI 29030991-T, Administrador Solidario de Udaltalde 21 Nerbioi-Ibaizabal S.L., domiciliada en Elexalde 18, 48498 de Arrankudiaga, con CIF B-95586970, sociedad pública intermunicipal cuyo objeto social es "la gestión de la Oficina Comarcal de Sostenibilidad de Nerbioi-Ibaizabal y su plan de actuación anual para el desarrollo sostenible". Actúa en nombre y representación de UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL S.L., en adelante UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL y está facultado para la celebración de este acto.

Ambas partes intervienen en la respectiva representación que ostentan y se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, en consecuencia,

## EXPONEN

1.- Que el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, 106/2008, ha incorporado al Ordenamiento interno la normativa comunitaria sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

2.- Que en el referido Real Decreto se establecen una serie de medidas de diverso alcance entre las que figura la responsabilidad de los fabricantes o productores de pilas y acumuladores para garantizar la recogida y adecuada gestión de los residuos generados tras su utilización o consumo. Estas obligaciones podrán asumirse de forma individual o bien de forma colectiva, a través de sistemas integrados de gestión de pilas y acumuladores (en adelante SIG), de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.

3.- Que LA FUNDACIÓN ECOPILAS es la entidad gestora de un SIG de pilas y acumuladores, que ha solicitado y se encuentra en proceso de obtener las autorizaciones exigidas para ejercer sus funciones en todo el territorio nacional.

4.- Que en la comarca Nerbioi-Ibaizabal no existe actualmente una red adecuada de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores a disposición de la ciudadanía, en la que ésta pueda entregar gratuitamente las pilas y acumuladores portátiles usados.

5.- Que ambas partes manifiestan su voluntad de establecer cauces de colaboración que permitan disponer de las mejores condiciones para la efectuar la recogida selectiva de los residuos de pilas y acumuladores portátiles, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 106/2008.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto y ámbito del Convenio.**

1.1. Este Convenio tiene por objeto plasmar los mecanismos de colaboración mutua que se desarrollarán entre UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL y LA FUNDACIÓN ECOPILAS en relación con la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles, que permita su adecuada gestión ambiental posterior.

1.2. Los residuos de pilas y acumuladores incluidos en el ámbito material del presente Convenio se corresponderán con las pilas y acumuladores portátiles incluidos en el ámbito del Real Decreto 106/2008 y que hayan sido puestos en el mercado nacional por empresas productoras adheridas al SIG gestionado por LA FUNDACIÓN ECOPILAS, así como, en su caso, a otros SIG con cuyas entidades gestoras tenga suscritos contratos LA FUNDACIÓN ECOPILAS para la puesta en marcha de sistemas conjuntos de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores.

1.3. El ámbito territorial del presente Convenio se extiende a los siguientes municipios de la comarca Nerbioi-Ibaizabal: Arakaldo, Arrankudiaga, Arrigorriaga, Galdakao, Etxebarri, Orozko, Ugao-Miraballes, Urduña-Orduña, Zaratamo y Zeberio.

Consecuentemente, UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL no podrá exigir a la FUNDACIÓN ECOPILAS cantidad alguna como compensación por los costes en que hubieran podido incurrir relativos a la gestión de los residuos de pilas y acumuladores.

1.4. El contenido del presente Convenio se adecuará, en su caso, al Convenio que se suscriba entre la FUNDACIÓN ECOPILAS y el Gobierno Vasco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 106/2008.

1.5. La firma del presente Convenio no supone compromiso de exclusividad alguno para ECOPILAS respecto de la red de recogida selectiva de pilas y acumuladores usados implantada en los municipios de la comarca Nerbioi-Ibaizabal. Dicha red coexistirá con la red de recogida selectiva que pueda desplegarse en los centros de distribución ubicados en los municipios de la comarca Nerbioi-Ibaizabal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 106/2008 y, en su caso, con el resto de posibles puntos de recogida selectiva previstos en el artículo 3.v de la citada norma. En consecuencia, ECOPILAS podrá suscribir acuerdos de colaboración con los titulares de los centros de distribución, al objeto de implantar puntos de recogida selectiva de pilas y acumuladores usados en los establecimientos de los distribuidores, los cuales se sumarán a los propios de la red implantada en los municipios de la comarca Nerbioi-Ibaizabal, de acuerdo con los citados preceptos del Real Decreto 106/2008.

A este respecto, UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL autoriza a la FUNDACIÓN ECOPILAS a desarrollar en los municipios las actuaciones inherentes a la recogida selectiva y correcta gestión de los residuos de pilas y acumuladores procedentes de ambas redes de recogida selectiva.

#### **Segunda.- Compromisos de UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL.**

UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL asume los siguientes compromisos:

a) Colaborar con LA FUNDACIÓN ECOPILAS en la implantación del sistema que mejor garantice la adecuada recogida de los residuos de pilas y acumuladores objeto de este Convenio, desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

b) Difundir al máximo posible el contenido del presente Convenio y el sistema de recogida a implantar, al objeto de conseguir los mayores porcentajes de recogida.

c) Colaborar en las iniciativas de concienciación social que, en su caso, realice LA FUNDACIÓN ECOPILAS para fomentar el grado de eficacia y eficiencia de los sistemas de recogida selectiva.

d) Situar los CONTENEDORES ECOPILAS en lugares visibles y accesibles para los usuarios. Los CONTENEDORES ECOPILAS deberán estar debidamente vigilados, de forma que no puedan sufrir robos o desperfectos en el propio contenedor o los residuos que contenga.

e) Respecto a la solicitud del servicio de recogida de residuos de pilas y acumuladores y condiciones de servicio, UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL se compromete a solicitar a la FUNDACIÓN ECOPILAS el servicio de retirada de los residuos objetos de este Convenio mediante la Plataforma informática de Gestión puesta a disposición por la FUNDACIÓN ECOPILAS.

### **Tercera.- Compromisos de LA FUNDACIÓN ECOPILAS.**

LA FUNDACIÓN ECOPILAS asume los siguientes compromisos:

a) Gestionar en su integridad la logística necesaria para la implantación en los municipios de la comarca Nerbioi-Ibaizabal de un sistema de recogida selectiva de las pilas y acumuladores usados, a través del establecimiento de una serie de puntos de recogida selectiva que permitan alcanzar una adecuada cobertura territorial y ser fácilmente accesibles para el usuario final.

b) Dotar a los puntos de recogida selectiva de contenedores específicos necesarios para la recogida de este tipo de residuos. Los CONTENEDORES ECOPILAS son propiedad de la Fundación ECOPILAS y son cedidos a UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL exclusivamente para el correcto almacenamiento de residuos de pilas y acumuladores.

c) Proceder a la recogida de los residuos depositados en los contenedores una vez cubierta su capacidad y efectuar su posterior transporte hasta un Centro de Almacenamiento Temporal, en el que se almacenarán antes de proceder a su envío

a las plantas de gestión final, o bien transportar los residuos directamente a las referidas plantas.

ECOPILAS efectuará las anteriores actividades por sí misma o a través de terceros con los que contrate al efecto. En cualquier caso, los encargados del transporte y almacenamiento temporal de los residuos contarán con las autorizaciones y permisos necesarios para efectuar dicha labor.

d) Promover comportamientos medioambientalmente favorables entre los ciudadanos, haciéndoles llegar la necesidad de efectuar la recogida selectiva y correcta gestión ambiental de los residuos de pilas y acumuladores.

e) Estar a disposición de UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL, para atender cuantas dudas, consultas o problemas pudieran plantearse durante el periodo de ejecución del presente Convenio. A estos efectos, LA FUNDACIÓN ECOPILAS designará una persona responsable, que actuará como interlocutor con UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL.

f) Establecer los mecanismos para garantizar la correcta gestión, preferentemente mediante reciclado u otras formas de valorización, de los residuos de las pilas y acumuladores recogidos en los municipios de la comarca Nerbioi-Ibaizabal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 106/2008.

g) Asumir los costes inherentes a las actuaciones descritas en la presente cláusula.

#### **Cuarta.- Compromisos conjuntos.**

Ambas partes asumen el compromiso de difundir el contenido del presente Convenio mediante la puesta en marcha de iniciativas conjuntas en las que se informe a la población, y muy especialmente a los potenciales poseedores de residuos pilas y acumuladores incluidos en el ámbito de este Convenio, de los mecanismos de recogida implantados para la entrega de los citados residuos.

#### **Quinta.- Comisión de Seguimiento.**

Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento que celebrará, al menos, una reunión al año y que estará integrada por un representante de cada una de las partes, quienes podrán asistir a las reuniones acompañados de los técnicos o asesores que consideren pertinentes.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

1º El seguimiento y control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio, así como su interpretación.

2º Proponer la modificación, si procede, de las condiciones del presente Convenio, las cuales serán revisadas al término de su vigencia y, en su caso, del de cada una de sus prórrogas, al objeto de analizar la eficacia del sistema de colaboración establecido y, en particular, la eficiencia del sistema de recogida de los residuos de pilas y acumuladores.

#### **Sexta.- Cláusula de efectividad.**

Al objeto de mantener la eficiencia del sistema de recogida selectiva implantado, la FUNDACIÓN ECOPILAS podrá dar de baja en el sistema a aquellos puntos de recogida que resulten ineficientes, procediendo a la retirada del contenedor facilitado a UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL. A este respecto, se entenderá que un punto de recogida es ineficiente cuando en el plazo de un año no se haya producido ninguna solicitud de retirada del contenedor completo al 80% de su capacidad.

#### **Séptima.- Plazo de vigencia y entrada en vigor.**

7.1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año, si bien se entenderá prorrogado automáticamente por idénticos periodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes notificada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

No obstante, la vigencia máxima del presente Convenio queda directamente vinculada a la duración de las autorizaciones necesarias para el efectivo

funcionamiento del sistema integrado de gestión de pilas gestionado por la FUNDACIÓN ECOPILAS.

7.2. Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas, ambas partes podrán acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, que se incorporarán como Adenda y pasarán a formar parte del mismo. Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o decisión judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio.

#### **Octava.- Resolución del Convenio.**

El presente Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

1º Por transcurso del plazo fijado para su duración, siempre que no se haya producido su prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta.

2º Por mutuo acuerdo de las partes.

4º Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas y derivadas de él por alguna de las partes.

5º Por imposibilidad de conseguir su objeto o finalidad.

6º Por la expiración de las autorizaciones precisas para la ejecución de la actividad del SIG gestionado por la FUNDACIÓN ECOPILAS, siempre que no fuesen o pudiesen ser renovadas y que ello produjera la imposibilidad de que continúe desarrollando las actividades objeto del presente Convenio.

7º Por cualquiera otra causa prevista en el marco normativo vigente.

#### **Novena.- Jurisdicción competente.**



El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

#### **Décima.- Notificaciones.**

10.1. Cualquier notificación entre las partes relacionada con la modificación, interpretación o ejecución del presente Convenio, con excepción de aquellas que tengan que realizarse por vía telemática, deberá realizarse por escrito y por correo certificado con acuse de recibo o burofax, o por cualquier otro método que garantice su fehaciencia, incluido el correo electrónico, dirigido a las personas que a continuación se designan y en el domicilio que asimismo se señala, que podrán ser modificados previa notificación por el mismo medio:

a) Si van dirigidas a la FUNDACIÓN ECOPILAS: C/ Orense nº 62, 28020, de Madrid. Figurará como destinatario D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA o la persona en la que el mismo delegue, cuya identidad será previamente comunicado a UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL.

b) Si van dirigidas a UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL: Elexalde 18, 48498, de Arrankudiaga (Bizkaia). Figurará como destinatario D. VICTOR AIERDI ETXEBERRI o la persona en la que el mismo delegue, cuya identidad será previamente comunicada a LA FUNDACIÓN ECOPILAS.

10.2. Cualquier cambio en las personas designadas por ambas partes deberá ser notificado de forma fehaciente para conocimiento de la otra parte.

#### **Undécima.- Protección de datos.**

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa vigente respecto a los datos de carácter personal a los que puedan tener acceso con motivo de la colaboración que se produzca entre las partes. En todo caso, los referidos datos serán tratados



únicamente para facilitar el desarrollo del presente Convenio y el funcionamiento del SIG gestionado por la FUNDACIÓN ECOPILAS.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en Arrankudiaga, a 10 de agosto de 2011.

Por UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL

Por LA FUNDACIÓN ECOPILAS

ANEXO 1

**DATOS CONTACTO ENTIDAD Y RELACIÓN DE PUNTOS QUE ACTUARÁN COMO PUNTOS DE ENTREGA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES**

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	
NOMBRE: UDALTALDE 21 NERBIOI-IBAIZABAL, S.L.	CIF: B95586970
C/ ELEXALDE 18	POBLACIÓN: ARRANKUDIAGA
CP: 48498	PROVINCIA: BIZKAIA
TLFNO 1: 946712699	TLFNO 2:
PERSONA DE CONTACTO: ALICIA MARTIN UNIBASO	
TLFNO: 946712699	e- mail: alicia.martin@ut21.org

**RELACIÓN DE PUNTOS QUE ACTUARÁN COMO PUNTOS DE ENTREGA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES**

Se adjunta tabla Excel

Nº	NOMBRE PUNTO RECOGIDA	CIF	DIRECCION	CP	POBLACION	PROVINCIA	TLF 1
1	Ayuntamiento de Arakaldo		Barrio Elexalde, 3	48498	Arakaldo	Bizkaia	946721353
2	Ayuntamiento de Arrankudiaga		Barrio de Arene nº1	48498	Arrankudiaga	Bizkaia	946481712
3	Oficina Comarcal de Sostenibilidad		Barrio Elexalde nº18	48498	Arrankudiaga	Bizkaia	946712361
4	Ayuntamiento de Arrigorriaga		Paseo de Urgiti, 57	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	944020200
5	Policia Municipal		Paseo de Urgiti, 55	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	944020201
6	Colegio Público		Mikel Alonsoategi, 2	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	946712066
7	Polideportivo Municipal		Severo Ochoa, 1	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	946711021
8	Super Aliprox		Kurutzea, 2	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	946713805
9	Ambulatorio		Paseo de Urgiti, 10	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	946710155
10	IES-Arrigorriaga BHI		Travesía del Cristo, 15	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	946714191
11	Kultur Etxea		Paseo de Urgiti, 6-8	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	946715570
12	Lonbo Aretoa		Paseo de Urgiti, 3	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	946715570
13	Gazteguneko Kasko		Paseo Ugertza, 1	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	946001876
14	Centro Sociocultural		Barrio Olatxu, 4	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	944792930
15	Tienda de regalos		Severo Ochoa, 10	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	946713881
16	Tienda Kubo		Ramón y Cajal, 1	48480	Arrigorriaga	Bizkaia	946710329
17	Ayuntamiento de Etxebarri		Txiki Otaegi, 1	48450	Etxebarri	Bizkaia	944267000
18	Polideportivo Municipal		Ganguren mendi, 2	48450	Etxebarri	Bizkaia	944493416
19	Biblioteca pública Bekosodo		Bekosodo Parkea, 7	48450	Etxebarri	Bizkaia	944264167
20	Biblioteca de San Antonio		C/ Andalucía, 19	48450	Etxebarri	Bizkaia	944406010
21	Casa de Cultura		C/ Andalucía, 3	48450	Etxebarri	Bizkaia	946556987
22	CIME (Centro de Informática)		Plaza Txiki Otaegi 2, 3º Edificio CIME	48450	Etxebarri	Bizkaia	944496871
23	Euskaltegi		Bekosodo Parkea 3	48450	Etxebarri	Bizkaia	944262802
24	Haurreskola (guardería municipal)		Bekosodo parkea, s/n	48450	Etxebarri	Bizkaia	944403500
25	CEP San Antonio		C/ Santa Marina, 21	48450	Etxebarri	Bizkaia	944490297
26	CEP Barandiaran		Avenida San Esteban, 16	48450	Etxebarri	Bizkaia	944495045
27	IES Etxebarri		Santa Marina, 21	48450	Etxebarri	Bizkaia	944495456
28	Centro de Juventud Mugarri		Acceso a la Iglesia 2	48450	Etxebarri	Bizkaia	944261861
29	Centro de Adolescentes Tarrasta		San Antonio, 21 (entrada por C/ Marivi Iturbe	48450	Etxebarri	Bizkaia	944043469
30	Centro de Salud		Euskal Herria, 19	48450	Etxebarri	Bizkaia	946007440
31	Ayuntamiento de Galdakao		Kurtzeko plaza 1	48960	Galdakao	Bizkaia	944010500
32	Torrezabal Kultur Etxea		Lehendakari Agirre plaza s/n	48960	Galdakao	Bizkaia	944571296
33	Biblioteca Aperribai		Pl. Miguel Unamuno, 3	48960	Galdakao	Bizkaia	944261790
34	Txapelena Usansolo		Calle de Torreondo, s/n	48960	Galdakao	Bizkaia	944571847
35	Colegio Aperribai		Barrio Aperribai 23-A	48960	Galdakao	Bizkaia	944496862
36	Colegio Urreta		Urreta kalea 11-13	48960	Galdakao	Bizkaia	944563496
37	Colegio Unkina		Meatzeta s/n Usansolo	48960	Galdakao	Bizkaia	944565133
38	Colegio Eguzkibegi		Egia Auzoa, 11-A	48960	Galdakao	Bizkaia	944560264
39	Colegio Gandasegi		Plaza Gurutzeko, 10	48960	Galdakao	Bizkaia	944561066
40	Colegio Elexalde		Elexalde auzoa, z/g	48960	Galdakao	Bizkaia	944561365
41	EPA Galdakao		Urreta 4-6	48960	Galdakao	Bizkaia	944566098
42	Ayuntamiento de Orduña		Foru Plaza Nº1	48460	Orduña	Bizkaia	945383003
43	Kultur Etxea (Casa de cultura)		Plaza Andra Mari S/N	48460	Orduña	Bizkaia	945383003
44	Ayuntamiento de Orozko		Zubiaur Plaza nº3	48410	Orozko	Bizkaia	946339633
45	Ultramarinos Unzueta		Zubieta Etorbidea nº1 Bajo	48410	Orozko	Bizkaia	946339633
46	Aliprox		Gorbeia Kalea nº16 Bajo	48410	Orozko	Bizkaia	946339633
47	Ayuntamiento de Ugao-Miraballes		Herriaren Enparantza s/n	48490	Ugao-Miraballes	Bizkaia	946480711
48	Centro Escolar Leitoki		Barrio Leitoki s/n	48490	Ugao-Miraballes	Bizkaia	946333050
49	Kultur Etxea Edificio Jane		Ucxiarraga 38	48490	Ugao-Miraballes	Bizkaia	946480704
50	Ayuntamiento de Zaratamo		Barrio Elexalde, 16	48480	Zaratamo	Bizkaia	946710052
51	Ayuntamiento de Zeberio		Barrio Zubialde nº10	48499	Zeberio	Bizkaia	946481079
52	Escuela Pública Sautuolabari		Barrio Sautuolabari	48499	Zeberio	Bizkaia	946481079